

DECRETO N°:

TEMUCO: 21 ABR 2021

VISTOS :

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Álvaro Rodrigo Villagra Lillo por escritura privada de fecha 09 de abril del año 2021.
2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: "Servicios Profesionales Especializados destinados a la Asesoría Inspección Técnica de Obras en Departamento de Ejecución de Obras de la Municipalidad de Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Álvaro Rodrigo Villagra Lillo, Cédula de Identidad N° por escritura privada de fecha 09 de abril del año 2021.
2. Los servicios contratados serán realizados por el Prestador, desde la fecha del envío de la orden de compra electrónica hasta el día 31 de agosto del año 2021.
3. Por la ejecución del servicio encomendado la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador la suma única y total de \$7.200.000 (siete millones doscientos mil pesos), impuestos incluidos, por 6 productos, correspondiendo la suma de \$1.200.000 (un millón doscientos mil pesos) impuestos incluidos, por producto.
4. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



JAI ME SALINAS MANSILLA
ALCALDE



MRA/afr

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Dirección de Obras Municipales
- Álvaro Villagra Lillo
- Oficina de Partes



CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DESTINADOS A LA ASESORÍA INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRAS EN DEPARTAMENTO DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

ÁLVARO RODRIGO VILLAGRA LILLO

En Temuco, a 09 de abril del año 2021, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número **69.190.700-7**, representada por su Alcalde don **JAIME RICARDO SALINAS MANSILLA**, quien declara ser chileno, Cédula Nacional de Identidad número _____, ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra don **ÁLVARO RODRIGO VILLAGRA LILLO**, en adelante también denominado "El Prestador", chileno,

Cédula Nacional de Identidad número _____ con domicilio en Temuco, calle _____ ambos comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

PRIMERA. ANTECEDENTES:

Mediante Decreto Alcaldicio N° 19 de fecha 22 de enero del año 2021, rectificado por Decreto Alcaldicio N° 169 de fecha 05 de abril de 2021, conforme dispone el artículo 10 N° 7 letra m del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas, esto es, cuando se trata de servicios especializados inferiores a 1.000 U.T.M. se aprobó la contratación directa del Prestador para la ejecución de: "Contratación de Servicios Profesionales Especializados Destinados a la Asesoría Inspección Técnica de Obras en Departamento de Obras de la Municipalidad de Temuco". Copia del citado Decreto se entiende formar parte integrante de este contrato.

SEGUNDA. OBJETO:

Por este acto y en virtud de este instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde, don Jaime Ricardo Salinas Mansilla, encarga al

13/04/21 2215017

Prestador, don Álvaro Rodrigo Villagra Lillo, quien acepta, la ejecución de: "Contratación de Servicios Profesionales Especializados Destinados a la Asesoría Inspección Técnica de Obras en Departamento de Obras de la Municipalidad de Temuco".

TERCERA.

Los servicios contratados serán desarrollados por el Prestador con estricta sujeción a lo establecido en los Términos Técnicos de Referencia que regulan el Trato Directo N° 54-2021, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporados al presente contrato.

CUARTA. HONORARIOS Y FORMA DE PAGO:

Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador la suma única y total de \$7.200.000 (siete millones doscientos mil pesos), impuestos incluidos, por 6 productos, correspondiente a la suma de \$1.200.000(un millón doscientos mil pesos) por producto, impuestos incluidos. La Municipalidad de Temuco, a través de su Dirección de Administración y Finanzas, pagará mediante estados de pago por producto el servicio realizado, de acuerdo al Acta de Recepción Conforme que será acompañada por la factura o boleta de honorarios del Prestador, debidamente visada por la Dirección de Obras Municipales.

QUINTA. PLAZO:

Los servicios contratados serán ejecutados por el Prestador desde el envío de la orden de compra electrónica hasta el día 31 de agosto del año 2021.

SEXTA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:

El incumplimiento por parte del Prestador de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, al igual que las que emanan de los Términos Técnicos de Referencia dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término administrativamente y sin forma de juicio.

SÉPTIMA. DOMICILIO Y GASTOS:

Para los efectos legales derivados de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

Los gastos derivados del presente contrato serán de cargo exclusivo del Prestador.

OCTAVA. PERSONERÍA:

La personería de don **JAIME RICARDO SALINAS MANSILLA** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número tres mil trescientos dos de fecha veintisiete de noviembre del año dos mil veinte.



Jaime Ricardo Salinas Mansilla

JAIME RICARDO SALINAS MANSILLA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



Álvaro Rodrigo Villagra Lillo

ÁLVARO RODRIGO VILLAGRA LILLO
PRESTADOR

MRA/afr